



RFEP

PROTOCOLO-PROPIO DE REFUERZO RFEP 2021-2022

El presente documento refuerza el

**“Protocolo actuación para la vuelta de
competiciones oficiales de ámbito estatal y
carácter no profesional”**

publicado por el CSD el 11/09/2020



15 setiembre 2021



1. Introducción	3
2. Situación sanitaria actual	3
3. Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad	4
3.1 Vacunación	4
3.2 Medidas higiénicas generales	4
4. Instalaciones	5
4.1 Protocolo de higiene y seguridad	5
4.2 Condiciones de acceso	6
4.3 Señalética específica	6
5. Competición	6
5.1 Reconocimientos médicos previos a la competición	6
5.2 Actuación frente a casos COVID durante el desarrollo de la competición	7
5.3 Distanciamiento social y mascarillas	8
5.4 Competiciones internacionales	8
5.5 Entrega de trofeos	8
6. Público	9
7. Incidencias en el estado de salud	9
7.1 Información	9
7.2 Desplazamientos	9
8. Documentación Covid19	10
9. Normativa específica y trazabilidad	11
10. Anexos	11

1. Introducción

En el marco de la actual pandemia de COVID-19, el Consejo superior de Deportes junto con todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones, han suscrito el “Protocolo actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”.

De conformidad con el protocolo suscrito por el CSD, el presente “Protocolo-propio de refuerzo RFEP” es un instrumento complementario realizado con el objetivo de facilitar información destacada del Protocolo suscrito y complementada con algunos apuntes que deben tener presentes **todas las entidades y personas implicadas en la actividad deportiva (deportistas, jueces, árbitros, cuerpos técnicos, cuerpos médicos, utilleros, delegados, jefes de prensa y fotógrafos) del Patinaje.**

2. Situación sanitaria actual

La pandemia por **COVID-19** que estamos padeciendo, ha obligado a tomar decisiones inauditas en el mundo del deporte, y en nuestro deporte en particular, nunca vistas con anterioridad.

Además, las **incertidumbres** provocadas por posibles repuntes, brotes y la adopción de nuevas restricciones nos acompañan de manera palpable y sostenida.

De hecho, las **normas jurídicas** vigentes emanadas del **Gobierno Central y de los Gobiernos de las diferentes CCAA**, son cambiantes e imponen una serie de restricciones y limitaciones en beneficio del bien común colectivo, dado que el problema de salud pública existente dista de estar solucionado.

Todos deseamos fervientemente dar continuidad a las actividades deportivas y para hacerlo posible, todos debemos esforzarnos en un ejercicio de **responsabilidad individual y colectiva.**

3. Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo deber de la RFEP la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Todas las personas que participen en las actividades deportivas, independientemente de sus competencias, deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado.

El deporte de competición implica un riesgo de contagio que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

3.1 Vacunación

La vacunación contra la infección por SARS-COV2 ha demostrado reducir el riesgo de infección, de complicaciones graves por culpa de la enfermedad y de muerte por la misma. Des de la RFEP se recomienda que todos los deportistas y personal de soporte se pongan en contacto con el Servicio Nacional de Salud para recibir la pauta de vacunación que les corresponda.

3.2 Medidas higiénicas generales

Obligatorias para todas las personas presentes en una instalación y/o espacio deportivo en cualquier circunstancia:

1. En ningún caso podrán acceder a la instalación deportiva ni al entrenamiento:

- Personas con síntomas (compatibles COVID-19)
- Contactos con personas infectadas por SARS-CoV-2 (se eximirá de este supuesto aquellos individuos que acrediten una pauta completa de vacunación y un test de detección de SARS-COV2 negativo, ver punto **5.2 - Contactos Estrechos**)
- Personas en cuarentena o aislamiento preventivo

2. Higiene de manos: con agua y jabón, o en su defecto, con una solución hidroalcohólica desinfectante. Siempre lavar las manos antes y al salir de la actividad desarrollada o al entrar y salir de un recinto cerrado.

3. Uso de mascarilla individual: del tipo quirúrgica o tipo FFP2. Siempre serán de uso individual e intransferible.

La vida media de las mismas dependerá del tiempo y uso correcto. No se recomienda un uso superior a 4h de manera continuada en un recinto cerrado. El uso incorrecto de la mascarilla (no cubrir nariz y boca simultáneamente, portar la mascarilla en la frente o el mentón, entre otros) incrementa el riesgo de transmisión del virus.

4. Evitar contacto y saludos efusivos con choques de manos o besos o abrazos.

5. Desinfección del material deportivo.

6. Lavar siempre toda la ropa utilizada en entrenamientos y partidos. La ropa deportiva se debe utilizar sólo y exclusivamente para entrenar.

7. Cada uno deberá tener su propia toalla y botella de agua, no pudiéndolas compartir.

4. Instalaciones

4.1 Protocolo de higiene y seguridad

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

4.2 Condiciones de acceso

El club o la entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- Termómetro digital de toma temperatura externa.
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 50 mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no llevaran su propio material de protección y seguridad.

El organizador de la competición debe garantizar que todos los que vayan a participar y entren en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos cumplan con la normativa sanitaria vigente.

4.3 Señalética específica

Cumplimiento de la normativa específica referente a instalaciones deportivas:

- Carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.
- Distancia entre personas: jueces, árbitros, banquillos, mesa anotadores - cronometradores, etc.
- Flujos de circulación en los pasillos internos para participantes.
- Flujos de circulación del público en gradas, accesos y escaleras.

5. Competición

5.1 Reconocimientos médicos previos a la competición

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, el CSD recomienda que, en todas las competiciones, organizadas por las FFDDEE, al iniciar los entrenamientos pretemporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los deportistas y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.

Actualmente son las Comunidades autónomas las responsables de las medidas a adoptar, las limitaciones a cumplir, y las que pueden autorizar o restringir, en un

momento dado la práctica deportiva y competitiva, entre otros aspectos de su competencia.

Así pues, deberemos estar muy atentos a posibles cambios tanto en positivo, como en negativo, en función de la evolución de la crisis sanitaria, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, podrán ser más o menos permisivos en la realización de partidos y entrenamientos.

5.2 Actuación frente a casos COVID durante el desarrollo de la competición

- **En el caso que se detecte un positivo en el equipo:**

La persona afecta deberá realizar una cuarentena de 10 días. Se deberá notificar a la RFEP con la mayor brevedad posible a través del responsable COVID. Se deberán notificar todos los contactos estrechos dentro del equipo en las 48h previas al inicio de síntomas, o 48h previas al resultado positivo

- **En caso de síntomas compatibles:**

La persona afecta se deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR). El deportista no podrá participar ni iniciar ningún desplazamiento hasta tener el resultado. En el equipo solo podrán iniciar el desplazamiento aquellos que estén vacunados (en el caso que el resultado del compañero sea positivo deberán cumplir el punto "Contactos estrechos". Se deberá notificar a la RFEP con la mayor brevedad posible a través del responsable COVID.

- **Contactos estrechos:**

En el caso que uno de los miembros del equipo sea considerado contacto estrecho de un caso positivo de COVID19.

- Si la persona afectada está vacunada* deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR). Si el test es negativo puede participar sin realizar cuarentena.

*Únicamente podrán acogerse a este punto todas aquellas personas que certifiquen que tienen la pauta de vacunación completa al Comité Nacional de la especialidad que corresponda.

- Si la persona afectada no está vacunada deberá realizar un test de detección COVID (se recomienda PCR, si no es posible TAR) para la gestión de contactos estrechos dentro del equipo.

Independientemente del resultado del test deberá realizar 10 días de cuarentena.

Todos los supuestos presentados pueden ser modificados según la evolución de la pandemia.

5.3 Distanciamiento social y mascarillas

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y la RFEP, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, salvo el entrenador cuando esté dando instrucciones a sus deportistas y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad inmediata de poder participar en el juego en cualquier momento. Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición.

5.4 Competiciones internacionales

En el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que suponga la entrada en España de equipos/clubes/deportistas nacionales, el DCP del club/organizador contactarán, con suficiente antelación, con el club/deportistas implicados, con el objetivo de facilitar toda la información referente a la normativa vigente que pueda afectar al correcto desenlace de la competición (viaje, alojamiento, transporte, documentación, pruebas Covid, posible cuarentena, aforo, etc.)

5.5 Entrega de trofeos

Se recomienda que sean las propias personas premiadas quienes recojan las medallas, copas, diplomas u obsequios de las mesas o bandejas específicas donde estén ubicadas.

Las autoridades deberán lavarse con gel hidroalcohólico en el punto establecido de entrega de obsequios.

En todo caso, siempre se deben evitar saludos, abrazos y besos.

Como norma general, se dispondrá de cajas de guantes y mascarillas para aquellas cosas que sean susceptibles de ser manipuladas y foco de contagio (materiales, botellas, etc.) y mascarillas para olvidos que pueda producirse, deterioro durante el evento, etc.

6. Público

En el caso que una Comunidad Autónoma y Ayuntamiento decidieran aprobar la presencia de público, se permitirá el acceso respetando siempre los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes.

7. Incidencias en el estado de salud

7.1 Información

Los equipos participantes o los deportistas individuales se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias (centro CAP que corresponda), de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la RFEP cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.

La RFEP establece que en dicho caso se informará al **Director del Comité Nacional** de la especialidad.

Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

7.2 Desplazamientos

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

8. Documentación Covid19

El protocolo publicado por el CSD establece la obligación de cumplimentar y firmar alguna documentación de control, responsabilidad y prevención COVID19.

El comité Nacional informará a los clubes, deportistas, jueces, árbitros etc. del procedimiento que deberán seguir para la cumplimentación de los requisitos establecidos por el CSD.

1. Documento de Responsabilidad (anexo 1)

Todas las entidades y personas participantes – y en caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- deben firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en los protocolos establecidos al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

2. Delegado de Cumplimiento del Protocolo (anexo 2)

Cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la RFEP, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo.

9. Normativa específica y trazabilidad

En el caso que el Comité Nacional correspondiente tenga que adaptar algunos aspectos de la competición u organización (sea por prevención o porque la normativa de la región así lo establece), especificará dichos cambios o adaptaciones en las bases de competición.

La RFEP solicitará el email y el teléfono personal de todas las personas (deportistas, cuerpo técnico, jueces, árbitros etc.) para facilitar la trazabilidad a las autoridades sanitarias*.

*En el caso que se solicite la información a un menor de edad, se requerirán los datos personales del tutor/a legal correspondiente.

10. Anexos

ANEXO 1

Declaración responsable

Sr./a mayor de edad y con DNI con número de teléfono..... domiciliado en en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la Real Federación Española de Patinaje.

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del patinaje en cualquiera de sus especialidades (hockey patines, hockey línea, patinaje artístico, patinaje de velocidad, skateboarding, scooter, roller freestyle, inline freestyle, descenso, alpino y roller derby) tanto en los entrenamientos como en las competiciones implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 durante el plazo de días anteriores que establece la autoridad sanitaria a la fecha de firma de este documento.
- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y/o del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

- 6- Que me comprometo a informar al club y a la Federación (14 días antes y/o 5 días después de cualquier partido o competición) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de estos a los responsables del club y a la Federación.
- 7- Que en el caso que las autoridades sanitarias me informen que debo aislarme o realizar una cuarentena, me comprometo a no asistir a ninguna actividad sin haber recibido el alta de un profesional médico.
- 8- Que en el caso que la organización de la competición o convocatoria de la Federación lo exija, autorizo la realización de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa por SARS-CoV-2.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación de Patinaje pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD (Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, publicado el 11 de septiembre de 2020) y de la Real Federación Española de Patinaje cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de Patinaje de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En el de de.....

ANEXO 2

Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP)

El protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional publicado por el CSD establece que:

“Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar la siguiente medida:

Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, como la FDE, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP) que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas del Protocolo de actuación para la vuelta de COAE y carácter no profesional del CSD y del Protocolo propio de refuerzo RFEP.”

Con la firma del presente documento, declaro la veracidad de los datos personales y ser el representante del club en las funciones especificadas como Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP).

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación de Patinaje pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Datos personales del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP):

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Mail:
- Teléfono:
- Club al que represento:

En el de de.....

FIRMO